

**REF: MODIFICACIÓN CIRCULAR N°1815,
QUE ESTABLECE NORMAS PARA EL
ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE
PÓLIZAS DE RENTA VITALICIA
PREVISIONAL DEL D.L. N°3.500 DE
1980.**

11 de junio de 2024

Circular N° 2352

A todas las entidades aseguradoras del segundo grupo

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 4 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, ambos del Decreto Ley N° 3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en la letra b) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N°251, de 1931, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en sesión ordinaria 395 de 6 de junio de 2024, ha estimado pertinente modificar la Circular N°1815 de acuerdo con lo siguiente:

**I. MODIFÍCASE EL TÍTULO I. INFORMACION A SER ENVIADA, PERIODICIDAD
Y PLAZO DE ENVÍO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:**

1. Agrégase, previo al primer párrafo, el siguiente subtítulo:

“1. Pensiones contratadas y pagadas”

2. Agrégase, en el primer párrafo, a continuación de “pagadas,” la expresión “así como su medio de pago,” y a continuación de “Servicio” la expresión “o del nuevo sistema de comunicación con la CMF que se implemente a futuro”.
3. Agrégase, en el tercer párrafo, a continuación de “Servicio” la expresión “o del nuevo sistema de comunicación con la CMF que se implemente a futuro”.
4. Agrégase, antes de la Sección II. VIGENCIA Y DEROGACIÓN, el siguiente subtítulo:

“2. Fecha de pago de las pensiones

Dentro de los primeros 5 días del año calendario, las compañías de seguros de vida que paguen rentas vitalicias del D.L. N°3.500 deberán ingresar la o las fechas de pago de las pensiones para cada mes del año, a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio (www.cmfchile.cl) o del nuevo sistema de comunicación con la CMF que se implemente a futuro.”.

II. VIGENCIA

La presente Circular rige a contar del 1 de octubre de 2024.

III. TRANSITORIO

La información de la fecha de pago de las pensiones de octubre, noviembre y diciembre de 2024, deberá ingresarse los primeros 5 días del mes de octubre de 2024.

**SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**